



Pidió la clausura de un establecimiento que comercializaba productos Cristian Dior.

LA ANMAT PROHIBIÓ UNA SOLUCIÓN DE DEXTROSA, UN MEDICAMENTO PARA EL CÁNCER DE MAMA Y UN SUPUESTO HIPOALERGÉNICO.

(Buenos Aires, 26 de mayo de 2008) **La ANMAT informa a la población que prohibió hoy la comercialización de un lote de una solución de dextrosa de uso en hospitales, de un medicamento usado para la prevención de la recidiva del cáncer de mama y de un supuesto hipoalergénico, como así también ordenó la clausura de un establecimiento por irregularidades, y la prohibición de algunos productos de la firma Cristian Dior que comercializaba.**

Mediante la [Disposición 2851/08](#) se prohibió preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de **un lote** de una solución de dextrosa que no cumplía con el ensayo de esterilidad correspondiente, del Laboratorio Norgreen. Se ordenó a la firma el recupero de todas las unidades del producto mencionado.

SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% INYECTABLE DE LA FIRMA LABORATORIOS NORGREEN S.A. LOTE 6344-3 CON VENCIMIENTO 06/09.

La segunda prohibición corresponde a **dos lotes** de un antiestrógeno usado en prevención de recidiva del cáncer de mama prohibido mediante la [Disposición 2853/08](#), del Laboratorio Gador. La firma manifestó haber sufrido "la sustracción de dichos productos", por lo que no se puede garantizar la legitimidad de estas unidades.-

TAMOXIFENO 10mg BLISTER POR DOS COMPRIMIDOS LOTE: 00515 Vto: 12/2010- LABORATORIO GADOR; y TAMOXIFENO 10 MG X 30 COMPRIMIDOS LOTE: 00516 VTO: 12/2010- LABORATORIO GADOR.

Por último, la ANMAT ha ordenado a través de la [Disposición 2854/08](#) la prohibición preventiva de comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto **LILAYSON-GEL HIPOALERGENICO NEUTRO-USO PROFESIONAL 500 MG**. cuya identificación es desconocida, por no contar

con datos de lote, vencimiento, establecimiento elaborador ni indicaciones de uso.

La medida fue tomada tras verificar que, por carecer de tales datos, se desconoce de qué tipo de producto se trata y, en consecuencia, se impide garantizar la calidad e inocuidad del mismo.

También se procedió a la clausura del establecimiento de la firma **YEHUIN** en la localidad de Río Grande, Tierra del Fuego, por incumplimiento de la normativa vigente de Buenas Prácticas de manufactura y por encontrar documentación falsificada de Comercio Exterior del INAME.

A su vez, se prohibieron dos lociones cosméticas de la firma **Cristian Dior** comercializadas por esta empresa debido a que en los rótulos no figura fecha de vencimiento, identificación del establecimiento importador, su número de legajo y el domicilio. Por ello se prohibió mediante la [Disposición 2852/08](#) la comercialización y uso en todo el territorio nacional.

Cabe aclarar que las lociones prohibidas son sólo las que responden a este rotulado y comercializadas únicamente por esa firma.

**“LOTION FAICHEUR REFRESHING LOTION-CHRISTIAN DIOR PARIS-
LOCIÓN FRESCOR PARA EL ROSTRO X 200 ml Made in France Lote
0C01 y b) DIORSKIN COMPACT 500- FOND DE TEINT OSMOSE
LUMIERE OPTIMALE- SKIN TRUE POWDER MAKE UP FPS 20- DIOR
MAQUILLAJE DE FONDE COMPACTO X 20 gr.- Made in France, Lote
4C01.**

Prensa ANMAT
5199 0670 / 4343 4578
enlace@anmat.gov.ar